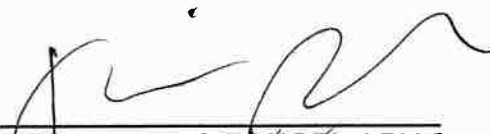


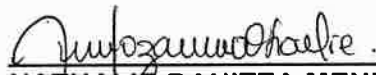
“ADICIONAL 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTÍA -002-2025, CPS 160 de fecha 3 de abril de 2025, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”.

Entre los suscritos a saber **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.663.686** expedida en Cúcuta (Norte de S/der), quien obra en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con **NIT. 804.003.778-1** en su calidad de Presidente de conformidad con la Ley 136 de 1994, No.194 del 10 Diciembre de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, en adelante **LA ENTIDAD – CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra **SILVIA ROCIO GOMEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.557.400** de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **SGV COMERCIAL S.A.S NIT 900.328.738-0** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional a la comunicación de aceptación de la oferta mínima cuantía -002-2025, cps 160 de fecha 3 de abril de 2025 de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, hemos acordado adicionar el valor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTÍA -002-2025, CPS 160 de fecha 3 de abril de 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : 1) El Concejo Municipal, como Corporación Administrativa cuya misión corresponde a **“Trabajar por el bienestar de la comunidad y ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos por la eficiencia, el servicio y el progreso de todos...”**; Corporación que es dirigida por la Presidencia de la Entidad, oficina que ejerce las actividades administrativas, de representación legal del Concejo Municipal de Bucaramanga, y que cuenta con el apoyo de la Oficina Jurídica de la corporación para adelantar procesos administrativos como judiciales, entre ellos los relacionados con el sistemas de compras y la contratación de bienes y servicios de conformidad con la ley y sus decretos reglamentarios. 2) Que mediante Proceso de Mínima Cuantía **CMB-MC-002-2025**, el Concejo Municipal de Bucaramanga, celebró el Contrato N° **CPS-160-2025** con **SILVIA ROCIO GOMEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.557.400** de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **SGV COMERCIAL S.A.S NIT 900.328.738-0**, cuyo objeto es **" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA "** por valor de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$30.000.000)**. 3). Que el contrato antes mencionado inició su ejecución el día 4 de abril de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, teniendo en consideración que a la fecha actual el contrato se encuentra vigente. 4) Que en cumplimiento del deber de planeación contractual el Supervisor del Contrato justifica la necesidad para adicionar en valor el contrato precitado, por lo cual se hace necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones. 5) Que, conforme a lo anterior, se justifica la necesidad de adicionar la comunicación de aceptación de la oferta mínima cuantía -002-2025, cps 160 de fecha 3 de abril de 2025, en la suma de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, sin adicionar e el plazo de ejecución aclarando que la adición no supera el 50% de su valor inicial. 6) Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 492 del 19 de noviembre 2025, por valor de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9.000.000)**., garantiza que la entidad cuenta con los recursos suficientes para adicionar a la comunicación de aceptación de la oferta mínima cuantía -021-2025, cps 160 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	MINUTA ADICIÓN				
	Versión: 01	Fecha: AGOSTO DE 2017	Código: GJUR-FT-056	Serie:	Página 2 de 2

fecha 3 de abril de 2025. En atención a las anteriores consideraciones, se suscribe el presente contrato adicional el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de la contratación del presente informe es: **ADICIONAL N° 001 EN VALOR A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTÍA -002-2025, CPS 160** de fecha 3 de abril de 2025, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**, celebrado entre el Concejo de Bucaramanga y SILVIA ROCIO GOMEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.557.400 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica SGV COMERCIAL S.A.S NIT 900.328.738-0. – **SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente Adicional No 001 a la comunicación de aceptación de la oferta mínima cuantía -002-2025, cps 160 de fecha 3 de abril de 2025 es la suma de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9.000.000)**. **PARAGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el costo del presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) M/Cte. **TERCERA: PLAZO ADICIONAL:** aplica lo inicialmente pactado. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones de la comunicación de aceptación de la oferta mínima cuantía -002-2025, cps 160 de fecha 3 de abril de 2025, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, demás normas y sus Decretos Reglamentarios en materia contractual. **QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor adicionado, lo cual será aprobado por el Concejo Municipal de Bucaramanga. **SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. Se suscribe en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Presidente Concejo Bucaramanga


NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJÍA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


SILVIA ROCIO GÓMEZ FERNÁNDEZ
 R/L SGV COMERCIAL S.A.S NIT 900328738-0
 Contratista

Proyectó: Favian Leonardo Noriega Pacheco – Abogado Contratista OAJ-CMB.
 Revisó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Aprobó: Tito Alberto Rangel Arias -Presidente.